



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo de Planificación Regional  
Interno N° 022-2736/  
Carátula N° 7115 de fecha 30.09.2011

ORD. N° 5163 /

ANT.:

- 1.- Su Solicitud de fecha 30.09.2011
- 2.- Ord. N° 1292/ 21.04.2005 SEREMI de V. y U.

**MAT.:** SAN BERNARDO, Art. 55° LGUC. Informa Proyecto Ampliación Planta Watt's S.A. Lonquén.

SANTIAGO, 10 GEN. 2011

**DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SR. HENNING NIELSEN**

Esta Secretaría Ministerial ha recibido la presentación del antecedente, mediante la cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y en el Artículo 8.1.3. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se solicita un informe favorable para la ampliación de la Industria de Alimentos Watt's Lonquén, ubicada en Camino Lonquén N° 12.021, sitio N° 16 Parcelación Pérez Ossa, Rol SII N° 4448-1 (ex 4505 -113), comuna de San Bernardo.

Analizados los antecedentes recibidos informo a usted lo siguiente:

1. Corresponde a construcciones del tipo industrial permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
2. Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
3. De acuerdo a lo anterior y analizados los antecedentes recibidos y considerando que el proyecto presentado no afecta las condiciones de los núcleos urbanos del sector, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente las construcción de una nueva área de procesamiento de envasado de conservas, la ampliación del centro de distribución frío y seco, resulta en una superficie de 10.080 m2 y que totalizan una superficie de 36.774 m2.
4. El proyecto de ampliación deberá contar con el informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial de Agricultura, de acuerdo a lo señalado en el Art. 55° de la LGUC.
5. El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas:

Lissette Silva

21-11-11



Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Alcantarillado: Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/MKCC/fqg

Incluye: Planos timbrados

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario Sra.: Lissette Silva G.  
Teléfono: (02) 441 4420/ 441 4001  
Dirección: Av. Pdte. Jorge Alessandri 10501 – San Bernardo.

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Equipo Planificación Regional  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo.  
Mkcc49